

GACETA MUNICIPAL

GOBIERNO DE JUANACATLÁN

GACETA 42, 6 DE FEBRERO 2025



Gobierno de
Juanacatlán

JUANACATLÁN
SE TRANSFORMA
TRABAJANDO JUNTOS

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/001/2025

ÚNICO.- Se autoriza tórnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Movilidad como convocante, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, así como a la Dirección Jurídica como área técnica para los trabajos de análisis y estudio del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas por Infracciones Cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transportes del Estado de Jalisco y su Reglamento con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. El proyecto de convenio se adjunta al presente acuerdo como Anexo Único.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/002/2025

PRIMERO: Se aprueba de conformidad con los artículos 28 numeral 1 fracción II inciso d y f de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, y 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, seguridad vial y Transporte del Estado de Jalisco, se aprueba en lo general y en lo particular el documento que contiene actualizar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria General para que, de manera inmediata, notifique los acuerdos alcanzados a la Secretaria Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que suscriba y realicen todos los actos inherentes al cumplimiento pleno de los presentes acuerdos.

CUARTO: Se instruye al Secretario General para que realice la publicación del Plan referido en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/003/2025

P R I M E R O.- SE APRUEBA POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, LA SOLICITUD DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE PARA CUBRIR LOS LAUDOS LABORALES QUE SE ADEUDAN DESDE LAS ADMINISTRACIONES 2012-2015 HASTA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN LOS CUALES, SE VIENE REQUIRIENDO LA EJECUCIÓN DE ESOS COMPROMISOS MEDIANTE MEDIDAS DE APREMIO QUE A LA FECHA NO HAN SIDO CUBIERTOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

S E G U N D O.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ANA ROSA VERGARA ÁNGEL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, NOE ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, JUAN DANIEL SALAS ACEVES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y ABRAHAM SANTILLÁN CORTES EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TODOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICEN DE MANERA INDISTINTA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE INICIATIVA. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/004/2025

UNICO.- Se aprueba la propuesta de la designación de Lic. Cristian Alexis de Alba Balderas como Encargado del Despacho de Juzgado Municipal de Juanacatlán, Jalisco.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/005/2025

PRIMERO.- Se aprueba la autorización del local que cuenta con 90.05 m2, ubicado dentro de la “Casa de la Cultura” en la calle Herrera y Cairo N°84, Código Postal 45880, en la colonia La Playa, Municipio de Juanacatlán, quede afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

SEGUNDO.- El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

TERCERO.- El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como apoyar con el pago de viáticos para promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

CUARTO.- El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

QUINTO.- El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

SEXTO.- El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

SÉPTIMO.- El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

OCTAVO.- El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

NOVENO.- El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

DÉCIMO.- El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

DÉCIMO PRIMERO.- El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

DÉCIMO TERCERO.- El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

DÉCIMO CUARTO.- El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta para continuar integrados a la red.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/006/2025

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa con dispensa de trámite, suscrita por el Síndico Municipal, Noe Ademar Rodríguez Zavala, que tiene por objeto el otorgar poder judicial y poder general al Lic. Héctor Hugo Gutiérrez Cervantes, Director Jurídico del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/007/2025

PRIMERO.- Se aprueba la autorización de la emisión de la convocatoria pública para iniciar el procedimiento de selección, evacuación, calificación y designación de las personas que estén interesadas en fungir como Juez Municipal, adscritas a la Dirección de Juzgados Municipales, que participen y acrediten los requisitos solicitados en el proceso respectivo, de conformidad con los alcances y disposiciones previstas en el Anexo al presente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia realice la publicación de la convocatoria referida en el resolutivo que antecede conforme a los plazos previstos en la misma.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos, Presidenta Municipal, Secretario General Y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.

La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el jueves 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

AJ-SG-PA/008/2025

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento del Consejo de Salud para el Municipio de Juanacatlán, Jalisco. Tal y como se desprende del cuerpo del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud e Inspección y Reglamentos.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero del 2025.

Publicado el día 06 de febrero del 2025.